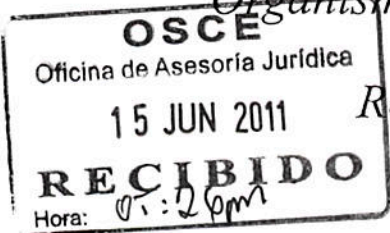




*Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*



*Resolución N° 384-2011 -OSCE/PRE*

*Jesús María, 15 JUN. 2011*

**VISTO:**

*El Informe N° 029-2011/OPP-MSV, de fecha 23 de mayo de 2011, cursado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, a través de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112;*

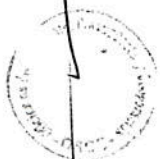
*Que, mediante la Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;*

*Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los Pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto;*

*Que, a través de la Resolución N° 629-2010-OSCE/PRE, se aprobó el Instructivo N° 012-2010-OSCE/PRE, a fin de establecer lineamientos y procedimientos para las etapas de formulación, aprobación, ejecución, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional del OSCE;*

*Que, mediante Resolución N° 011-2011-OSCE/PRE, se aprobó el Instructivo N° 001-2011-OSCE/PRE, a fin de establecer lineamientos de carácter técnico y operativo que orienten la ejecución del presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el Año Fiscal 2011;*

*Que, resulta necesario establecer disposiciones específicas y complementarias a fin de unificar los criterios técnicos, procedimientos, formatos y plazos en el desarrollo del proceso presupuestario, que permita cumplir con los objetivos y metas previstas en el Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Institucional del año 2011 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;*



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 24) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con el visado de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar la Directiva N° 003 -2011-OSCE/PRE, Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el Año Fiscal 2011, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Dejar sin efecto el Instructivo N° 012-2010-OSCE/PRE, Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional del OSCE y el Instructivo N° 001-2011-OSCE/PRE, Instructivo para la Ejecución Presupuestaria del OSCE, a excepción de su numeral 2.2, el cual quedará derogado una vez que se implemente el aplicativo informático que permita sistematizar dicho proceso.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
Presidente Ejecutivo

